ADENDA Nª 4

Juan León Mallorquín, 12 de marzo de 2020

Ref.: CD Nº 07/2020 – ID Nº 375721 SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, que se realizan correcciones y modificaciones al proceso de referencia, en los puntos que paso a señalar a continuación:

Queda modificada la denominación del presente proceso según la siguiente denominación: **"SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".**

En el SICP
Se modifica:
- Forma de Pago
- Tope de Consulta
- Fecha y hora entrega ofertas
- Fecha y hora apertura ofertas
- Planilla de precios.

En la Adenda Nº 2
ANEXO B
Punto 17
Donde dice:
Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 94 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. **(Art. 103 del Decreto Nº 2992/19).**

Debe decir:
Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 103 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Punto 18
Donde dice:
c) Capacidad técnica y Experiencia

Selección Basada en Calidad y Costo (Art. 103 del Decreto Nº 2992/19).
El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: **Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).**

Procedimiento
La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. **MEDICIÓN DE CALIDAD:** Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Capacidad Técnica	5
2. Formación Profesional	35
3. Experiencia	60
TOTAL	**100**

El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica **será 70 (setenta) puntos** para calificar a la evaluación económica.

A efecto de las puntuaciones de los factores se tendrá en cuenta únicamente la calificación personal del profesional propuesto (quien cumplirá efectivamente el servicio) y no se atribuirá punto alguno a la calificación del consultor principal si hubiere.

La documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes en los plazos establecidos en las notas de solicitud de documentos que el o los evaluadores emitan a los oferentes. Dichas notas serán remitidas vía e-mail, computándose el plazo a partir del envío de las notas.

PUNTUACIÓN DE FACTORES

LOTE I - DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS

1. CAPACIDAD TÉCNICA
El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras. En este sentido, el medio de transporte del consultor deberá ser de buena tracción para hacer frente a los caminos de tierra roja del distrito y eventuales lluvias. Puntaje máximo **5 puntos.**

TOTAL: 5 PUNTOS.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
Formación Académica: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: **20 puntos**
Experiencia Profesional: (Puntaje Máximo: **10 Puntos**).
Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.
Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado: **2,5 puntos cada uno, hasta 5 puntos.**

TOTAL: 20+10+5 = 35 PUNTOS.

3. EXPERIENCIA
3.1. EXPERIENCIA GENERAL
Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgará 2 puntos por cada experiencia hasta un máximo de **20 puntos**.
En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 4 puntos por cada contrato hasta **40 puntos**.

TOTAL: 20+40 = 60 PUNTOS.

TOTAL: 5+35+60 = 100 PUNTOS.

LOTE II - FISCALIZACIÓN DE OBRAS

1. CAPACIDAD TÉCNICA
El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras. En este sentido, el medio de transporte del consultor deberá ser de buena tracción para hacer frente a los caminos de tierra roja del distrito y eventuales lluvias. Puntaje máximo **5 puntos.**

TOTAL: 5 PUNTOS.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
Formación Académica: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: **20 puntos**
Experiencia Profesional: (Puntaje Máximo: **10 Puntos**).
Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.
Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado: **2,5 puntos cada uno, hasta 5 puntos.**

TOTAL: 20+10+5 = 35 PUNTOS.

3. EXPERIENCIA
3.1. EXPERIENCIA GENERAL
Prestación de Servicios Profesionales en elaboración de proyectos de obras o trabajos de consultoría, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgará 2 puntos por cada experiencia hasta un máximo de **20 puntos**.
En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 4 puntos por cada contrato hasta **40 puntos**.

TOTAL: 20+40 = 60 PUNTOS.

TOTAL: 5+35+60 = 100 PUNTOS.

Debe decir:
d) Capacidad técnica y Experiencia

Selección Basada en Calidad y Costo (Art. 103 del Decreto Nº 2992/19).
El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: **Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).**

Procedimiento
La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. **MEDICIÓN DE CALIDAD:** Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (70%) será configurada de la siguiente manera:

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Formación Profesional	30
2. Experiencia	70
TOTAL	**100**

El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica **será 70 (setenta) puntos** para calificar a la evaluación económica.

A efecto de las puntuaciones de los factores se tendrá en cuenta únicamente la calificación personal del profesional propuesto (quien cumplirá efectivamente el servicio) y no se atribuirá punto alguno a la calificación del consultor principal si hubiere.

La documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes en los plazos establecidos en las notas de solicitud de documentos que el o los evaluadores emitan a los oferentes. Dichas notas serán remitidas vía e-mail, computándose el plazo a partir del envío de las notas.

PUNTUACIÓN DE FACTORES

DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS

2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
Formación Académica: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: **20 puntos**
Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos en el llamado: **2,5 puntos cada uno, hasta 10 puntos.**

TOTAL: 20+10 = 30 PUNTOS.

3. EXPERIENCIA
3.1. EXPERIENCIA GENERAL
Prestación de Servicios Profesionales en dirección o fiscalización de obras, en virtud de contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas. Se otorgará 2 puntos por cada experiencia hasta un máximo de **20 puntos**.
En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 5 puntos por cada contrato hasta **50 puntos**.

TOTAL: 20+50 = 70 PUNTOS.

TOTAL: 30+70 = 100 PUNTOS.

Punto 26
Donde dice:
Las condiciones de pago: Los pagos se realizarán en forma bajo las siguientes condiciones: Los pagos por los servicios se realizarán en 3 fracciones, distribuidos de la siguiente manera: desde marzo a diciembre del presente ejercicio fiscal, 40% (cuarenta por ciento) al término del primer trimestre, 40% (cuarenta por ciento) al término del segundo trimestre y el 20% (veinte por ciento) restante al término del último trimestre del año. Las sumas serán pagaderas dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de la presentación de los informes de la evolución de los servicios. Los pagos se realizarán realizará contra entrega de informe, factura legal y la última declaración de IVA, la factura legal y los comprobantes de pago de impuestos (Última declaración de IVA y CCT).

Debe decir:
Las condiciones de pago: Los pagos por los servicios de consultoría se abonarán en forma mensual, dividiendo el valor total convenido en el contrato en 8 (ocho) fracciones iguales, comprendidos desde abril a noviembre del 2020. Las sumas serán abonadas dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la presentación de los informes y los proyectos realizados en el mes, dicha presentación deberá darse dentro de los últimos días hábiles de cada mes. El consultor deberá solicitar el pago nota mediante, acompañado del informe de prestación de servicios y los proyectos, la factura legal y los comprobantes de pago de impuestos (Última declaración de IVA y CCT).

En el PBC
ANEXO C
Donde dice:

1. Especificaciones Técnicas

Elaboración de proyectos

Los trabajos de la consultoría serán llevados a cabo a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.
El Consultor deberá presentar informes mensuales sobre la evolución de los servicios contratados, dentro de los 10 días siguientes al término del mes a informar. El consultor deberá presentarse en las dependencias de la Intendencia Municipal a efectos de coordinar la prestación de los servicios, como mínimo una vez por semana, cuya asistencia será registrada por la Secretaría General de la Municipalidad. El incumplimiento de este requisito será causal de rescisión del contrato.

Las calificaciones se efectuarán a los consultores individuales o propuestos. En caso de que una firma se presente con consultores propuestos, la asignación se realizará en base al profesional propuesto. Los proyectos de Ley de FONACIDE deben ser aprobados por el Ministerio de Educación - Dirección de Infraestructura y los trámites ante dicho Ministerio hasta la aprobación del Proyecto en lo referente a obras estarán a cargo de la empresa adjudicada, para lo cual deberá trabajar en forma coordinada con los funcionarios municipales encargados del área de educación.

Fiscalización

Los trabajos de fiscalización serán llevados a cabo a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.
El fiscalizador deberá presentar informes mensuales sobre la evolución de los servicios contratados, dentro de los 10 días siguientes al término del mes a informar. El consultor deberá presentarse en las dependencias de la Intendencia Municipal a efectos de coordinar la prestación de los servicios, como mínimo una vez por semana, cuya asistencia será registrada por la Secretaría General de la Municipalidad. El incumplimiento de este requisito será causal de rescisión del contrato.

Obras a ser Proyectadas y Fiscalizadas
Elaboración de proyectos y Fiscalización de Obras

ITEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIONES	PRESENTACIÓN
1	Construcción de 3 Aulas tipo 5,80x6,80 en Instituciones Educativas a definir.	Predio de Instituciones Educativas	Impresa y magnética
2	Reparación de 3 Locales de Instituciones Educativas a definir.	Predio de Instituciones Educativas	Impresa y magnética
3	Construcción de 2 Sanitarios tipo 2,55x4,00 y 1 sanitario tipo 4,40x6,15 en Instituciones Educativas a definir	Predio de Instituciones Educativas	Impresa y magnética
4	Construcción de 10 cuadras de empedrados en tramos del distrito a definir.	Tramos del Distrito de Juan León Mallorquín	Impresa y magnética
5	2 entubamientos en tramos del distrito a definir	Tramos del Distrito de Juan León Mallorquín	Impresa y magnética

2. Plan de Entregas

ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán entregado en forma individual en el plazo máximo de hasta 30 (treinta) días a partir de la orden de servicio expedida por la Convocante. Dichas órdenes serán entregadas en cada caso conforme a criterios de prioridad institucional y capacidad de financiamiento. Se tendrá en cuenta como sugerencia cronograma presentado por el consultor adjudicatario.

La ejecución del servicio se organizará en dos etapas:

Primera etapa:

1.- Denominación del Proyecto
2.- Mediciones
3.- Muestras Fotográficas de situación actual de zona de inversión
4.- Presentación del Ante Proyecto

Segunda Etapa:

1.- Entrega de los Planos arquitectónicos, Especificaciones Técnicas, planillas de cronograma de avance físico, planillas de cómputo métrico y presupuesto estimativo de cada obra proyectada.
2.- Tramites ante el Ministerio de Educación referente a la aprobación del proyecto de obras,

siendo responsable ante dicho ministerio de aclaraciones y consultas referente al proyecto presentado hasta su aprobación final.

FISCALIZACIÓN

Los servicios de fiscalización de obras serán cumplidos conforme a la ejecución de las obras por la Convocante, que a su vez se hallan supeditadas a los resultados de los llamados a licitación. Una vez formalizado el contrato de obras, en cada caso, la fiscalización contratada será notificada para la formalización del inicio de la obra correspondiente.
Los documentos producidos por la fiscalización en cada caso serán entregados en el plazo máximo de hasta 10 (diez) días de su instrumentación (actas, informes y otros).

La ejecución del servicio se organizará en tres etapas:

Primera etapa:

1.- Actos de inicio de obras.
2.- Implementación del libro de obras.

Segunda Etapa:

1- Constancia de avance de obras
2- Estudio y Aprobación de Certificados
3- Informes, si hubiere

Tercera Etapa:

1- Recepción provisoria
2- Recepción definitiva
3- Informe Final

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Informes Mensual**
Frecuencia: Mensual
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe Mensual 1	Informe Mensual	*Marzo 20*
Informe Mensual 2	Informe Mensual	*Abril 20*
Informe Mensual 3	Informe Mensual	*Mayo 20*
Informe Mensual 4	Informe Mensual	*Junio 20*
Informe Mensual 5	Informe Mensual	*Julio 20*
Informe Mensual 6	Informe Mensual	*Agosto 20*
Informe Mensual 7	Informe Mensual	*Septiembre 20*
Informe Mensual 8	Informe Mensual	*Octubre 20*
Informe Mensual 9	Informe Mensual	*Noviembre 20*
Informe Mensual 10	Informe Mensual	*Diciembre 20*

Debe decir:

Elaboración de proyectos

El Consultor deberá presentar informes mensuales sobre la evolución de los servicios contratados acompañados de los proyectos realizados en el mes, en archivo digital e impreso, dentro de los 10 días siguientes al término del mes a informar. El consultor deberá presentarse en las dependencias de la Intendencia Municipal a efectos de coordinar la prestación de los servicios, como mínimo una vez por semana, cuya asistencia será registrada por la Secretaría General de la Municipalidad. El incumplimiento de este requisito será causal de rescisión del contrato.

Las calificaciones se efectuarán a los consultores individuales o propuestos. En caso de que una firma se presente con consultores propuestos, la asignación se realizará en base al profesional propuesto. Los proyectos de Ley de FONACIDE deben ser aprobados por el Ministerio de Educación - Dirección de Infraestructura y los trámites ante dicho Ministerio hasta la aprobación del Proyecto en lo referente a obras estarán a cargo de la empresa adjudicada, para lo cual deberá trabajar en forma coordinada con los funcionarios municipales encargados del área de educación.

Obras a ser Proyectadas
Elaboración de Proyectos

ITEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIONES	PRESENTACIÓN
1	Construcción de 3 Aulas tipo 5,80x6,80 en Instituciones Educativas a definir.	Predio de Instituciones Educativas	Impresa y magnética
2	Reparación de 3 Locales de Instituciones Educativas a definir.	Predio de Instituciones Educativas	Impresa y magnética
3	Construcción de 2 Sanitarios tipo 2,55x4,00 y 1 sanitario tipo 4,40x6,15 en Instituciones Educativas a definir	Predio de Instituciones Educativas	Impresa y magnética
4	Construcción de 10 cuadras de empedrados en tramos del distrito a definir.	Tramos del Distrito de Juan León Mallorquín	Impresa y magnética
5	2 entubamientos en tramos del distrito a definir	Tramos del Distrito de Juan León Mallorquín	Impresa y magnética

2. Plan de Entregas

ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán entregados en forma individual en el plazo máximo de hasta 20 (veinte) días a partir de la orden de servicio expedida por la Convocante. Dichas órdenes serán entregadas en cada caso conforme a criterios de prioridad institucional y capacidad de financiamiento. Se tendrá en cuenta como sugerencia cronograma presentado por el consultor adjudicatario.

La ejecución del servicio se organizará en dos etapas:

Primera etapa:

1.- Denominación del Proyecto
2.- Mediciones
3.- Muestras Fotográficas de situación actual de zona de inversión
4.- Presentación del Ante Proyecto

Segunda Etapa:

1.- Entrega de los Planos arquitectónicos, Especificaciones Técnicas, planillas de cronograma de avance físico, planillas de cómputo métrico y presupuesto estimativo de cada obra proyectada.
2.- Tramites ante el Ministerio de Educación referente a la aprobación del proyecto de obras, siendo responsable ante dicho ministerio de aclaraciones y consultas referente al proyecto presentado hasta su aprobación final.

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Informes Mensual**

Frecuencia: Mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe Mensual 1	Informe Mensual	*Abril 20*
Informe Mensual 2	Informe Mensual	*Mayo 20*
Informe Mensual 3	Informe Mensual	*Junio 20*
Informe Mensual 4	Informe Mensual	*Julio 20*
Informe Mensual 5	Informe Mensual	*Agosto 20*
Informe Mensual 6	Informe Mensual	*Septiembre 20*
Informe Mensual 7	Informe Mensual	*Octubre 20*
Informe Mensual 8	Informe Mensual	*Noviembre 20*

ANEXO E
Donde dice:

I. **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**
A) Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*

Debe decir:

II. **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**
A) Formulario de Oferta *
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
C) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.
D) DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Atentamente.

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC